



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026



CONTRATANTE:✓	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA NIT: 800.102.838-5✓
CONTRATISTA:✓	CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA R/L JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA / NIT: 900.430.025-3✓
OBJETO:✓	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA APLICACIÓN DIGITAL COMO HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA✓
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:✓	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.390.000)✓
PLAZO DE EJECUCIÓN:✓	UN (01) MES✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:✓	08 DE MAYO DE 2026✓
FECHA DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:✓	11 DE MAYO DE 2026✓
FECHA DE ACTA DE INICIO:✓	12 DE MAYO DE 2026✓
FECHA DE TERMINACIÓN:✓	12 DE JUNIO DE 2026✓
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:✓	No. 2026-00919 DEL 08 DE ABRIL DE 2026✓
REGISTRO PRESUPUESTAL✓	No. 2026-01285 DEL 11 DE MAYO DE 2026✓

Entre los suscritos a saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto ley No 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Así como, lo establecido en la Resolución No. 2583 de 2024 en su artículo 1 se delega en los servidores públicos del nivel directivo secretarios de Despacho, la facultad de terminar y liquidar, los contratos y convenios, sin consideración a la naturaleza o cuantía de la misma, de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación.✓

En atención a lo anterior, el Ingeniero **GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL** secretario de Planeación Departamental, el señor ÁNGEL ARNOBY ARENAS profesional universitario, en calidad de supervisor según resolución No. 2422 del 12 de mayo de 2026,✓ y por otra parte el CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA✓ representado legalmente por el señor JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA✓ identificado con Nit. 900.430.025-3 en su calidad de contratista, por mutuo acuerdo y según los términos legales proceden a liquidar bilateralmente el contrato de referencia previa a las siguientes consideraciones:✓





ACTA DE LIQUIDACIÓN ✓
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026 ✓

PÓLIZAS PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS ✓

La garantía única constituida por el contratista a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara riesgos exigidos por el Departamento en el CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO, (GARANTIAS) del contrato, fueron aprobadas, quedando sus montos y vigencias de la siguiente manera: ✓

- **PÓLIZAS INICIALES PARA EFECTO DE LEGALIZACION** ✓

El 12 de mayo de 2026, la gerencia de contratación administrativa aprobó los amparos en la Póliza de cumplimiento **No 475-47-994000078499 Anexo 0**, expedida por la Compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA que garantiza el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 233 de 2026, con las siguientes vigencias: ✓

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	No POLIZA
CUMPLIMIENTO ✓	11/05/2026 ✓	11/12/2026 ✓	11,278,000.00	No. 475-47-994000078499
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ✓	11/05/2026 ✓	11/06/2029 ✓	5,639,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO ✓	11/05/2026 ✓	11/12/2026 ✓	11,278,000.00	

Póliza responsabilidad civil extracontractual **N° 475-74-994000013499 Anexo 0 y, anexo 1** que aclara los beneficiarios, expedida el 11 de mayo de 2026 respectivamente garantiza la responsabilidad civil extracontractual del contrato de prestación de servicios N° 233 de 2026, con vigencia desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 12 de junio de 2026. ✓

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el día 12 de mayo de 2026. ✓

- **PÓLIZAS ACTUALIZADAS** ✓

El 19 de junio de 2026, la gerencia de contratación administrativa aprobó los amparos en la Póliza de cumplimiento **No 475-47-994000078499 Anexo 1**, expedida por la Compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA que garantiza el cumplimiento del Contrato de Servicios No. 233 de 2026, con las siguientes vigencias: ✓

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO	No POLIZA
CUMPLIMIENTO ✓	12/05/2026 ✓	12/12/2026 ✓	11,278,000.00	No. 475-47-994000078499
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES ✓	12/05/2026 ✓	12/06/2029 ✓	5,639,000.00	
CALIDAD DEL SERVICIO ✓	12/05/2026 ✓	12/12/2026 ✓	11,278,000.00	



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Tel: 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

09



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026



Con el anexo No 2 de la Póliza responsabilidad civil extracontractual N° 475-74-994000013499 de fecha 16 de junio de 2026 se ajusta la vigencia según acta de inicio del 12 de mayo del 2026 con vigencia desde el 12 de junio de 2026 hasta el 16 de junio de 2026.

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el día El 19 de junio de 2026. Así mismo que se encuentran vigentes para tramite de liquidación del contrato.

a) SOPORTE PRESUPUESTAL

1. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No. 2026-00919 del 08 de abril de 2026, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$56.391.363,24).
2. **REGISTRO PRESUPUESTAL:** No. 2026-01285 del 11 de mayo de 2026, por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.390.000,00).

b) BALANCE ECONÓMICO

DESCRIPCION	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	VALOR POR PAGAR
VALOR DEL CONTRATO	\$ 56.390.000,00		
VALOR EJECUTADO		\$ 56.390.000,00	
VALOR PARA PAGAR CON LA LIQUIDACIÓN			\$ 56.390.000,00
SUMAS IGUALES	\$ 56.390.000,00	\$ 56.390.000,00	\$ 56.390.000,00

- c) **ALCANCE DEL CONTRATO:** Durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el contratista cumplió con las siguientes actividades y cantidades contractuales:

- CANTIDADES INICIALES PACTADAS:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO 233-226
OBJETO: DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA APLICACIÓN DIGITAL COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE ARAUCA
Periodo del 12 de mayo 2026 al 12 de junio de 2026





ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VR TOTAL
1	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA APLICACIÓN DIGITAL COMO ESTRATEGIA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
1.1	Diseño e implementación de una aplicación digital como herramienta para la función pública.	UND	1	\$ 49.390.000,00	\$ 49.390.000,00
1.2	Promoción, divulgación y desarrollo de estrategias de información y comunicación para la participación del presupuesto participativo.	UND	1	\$7.000.000,00	\$7.000.000,00
				SUBTOTAL	\$ 56.390.000,00

d) LAS PARTES MANIFIESTAN:

- La secretaría de planeación elaboro los estudios previos y la gerencia de contratación adelanto el proceso de mínima cuantía No. SM-05-IN-001-2026 para la ejecución de las actividades objeto del mencionado proyecto.
- 3. Producto de dicho proceso de selección el día ocho (08) de mayo, el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, suscribió contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026 mediante la plataforma SECOP II, con el CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA representado legalmente por el señor JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, identificado con Nit. 900.430.025-3 en su calidad de contratista, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.390.000,00)**, contados a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, firma del acta de inicio y cargue en la plataforma SECOP II.
- Que el día 12 de mayo de 2026, la unidad de contratación aprobó la póliza de cumplimiento No 475-47-994000078499 Anexo 0, expedida por la Compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del Departamento De Arauca, las cuales garantizan el cumplimiento del contrato.
- Desde la legalización, perfeccionamiento y hasta la ejecución del contrato de Servicios No. 233 de 2026, la supervisión fue ejercida por el señor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario quien ejerció las funciones de Supervisor del Contrato del Departamento de Arauca según resolución No. 2422 del 12 de mayo de 2026.
- El día 12 de mayo de 2026 se suscribe el Acta de Inicio por parte del Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario, quien ejerció las funciones de Supervisor del Contrato y **JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA**, representante legal del **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL**



26



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026

DE ARAUCA, como firma contratista, dando con ello inicio al contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026.

- Que el día 19 de junio de 2026, la unidad de contratación aprobó la póliza de cumplimiento **No 475-47-994000078499 Anexo 1**, según acta de inicio expedida por la Compañía aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, a favor del Departamento De Arauca, las cuales garantizan el cumplimiento del contrato.
- El día 12 de junio de 2026 se terminó la ejecución de actividades contractuales por parte del contratista suscribiendo acta de recibo final a satisfacción por parte del Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato y el señor **JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA**, representante legal del CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA, concluyendo que se efectuó una ejecución del contrato por el 100% de las actividades programadas.
- El día 22 de junio de 2026, el Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato, certifica que el **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificado con NIT 900.430.025-3, se encuentra a paz y salvo con los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y se encuentra exento del pago de parafiscales, según certificado de contador público.
- El día 22 de junio de 2026, el Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato, certifica que **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificado con NIT 900.430.025-3, ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026 en el municipio de Arauca.
- El día 22 de junio de 2026, el Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario, en calidad de supervisor del contrato, certifica que en el Contrato No. 233 de 2026, no se constituyó veeduría ciudadana conforme a la ley 850 de 2003.
- Para efectos de liquidación del contrato, suscribe la presente acta, el Doctor **ÁNGEL ARNOBY ARENAS**, profesional universitario en calidad de supervisor designado en calidad de supervisor según resolución No. 2422 del 12 de mayo de 2026.
- Que durante la ejecución del contrato, no se presentaron multas ni sanciones, ni declaración de siniestro por los riesgos amparados.
- A la fecha, no existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

10



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026

Del Balance Económico del contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026, se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al contratista la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$56.390.000)**, los cuáles serán cancelados con recursos asignados según registro presupuestal No. 2026-01285 DEL 11 DE MAYO DE 2026, por valor \$56.390.000,00.

- El Contratista Presenta para el Trámite de liquidación los Sigüientes Documentos:
 - ✓ Copia de la póliza No **475-47-994000078499** anexo 0 y anexo 1 con sus respectivas aprobaciones.
 - ✓ Certificado de ejecución del 100% debidamente justificado.
 - ✓ Certificación de paz y salvo con el sistema de seguridad integral y parafiscales.
 - ✓ Certificado de paz y salvo con proveedores.
 - ✓ Certificado de ejecución por municipios.
 - ✓ Certificado de no constitución de veeduría ciudadana.
 - ✓ Acta de recibo final.
 - ✓ Los documentos que aplican según lista de chequeo, aprobada por calidad del Departamento de Arauca, en el formato FR-BS-CT-21 fecha 30/06/2022 versión 6, para trámite de liquidación.
- El contratista presentara para el trámite del pago de la cuenta en tesorería los siguientes documentos: acta de liquidación, acta final, pólizas debidamente aprobadas, certificación de cumplimiento 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad integral, factura y demás documentos que se requieran para el trámite del pago.
- La gerencia de contratación se circunscribe a la revisión "jurídica" de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la gobernación de Arauca y manual de contratación interno.
- En mérito de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, con NIT 800.102.838-5, y el **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificado con NIT 900.430.025-3, representado legalmente por JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus derechos y leyes anexas; dará su visto bueno



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

90



ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 233 DE 2026

expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato de prestación de servicios No. 233 de 2026, se concluye que al momento de la liquidación, el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** le adeuda al **CENTRO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE ARAUCA**, identificado con NIT 900.430.025-3, representado legalmente por JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA, la suma establecida en la presente acta de liquidación por valor de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.390.000,00)**, por concepto de acta de recibo final, que serán cancelados una vez hayan surtido los tramites de liquidación.

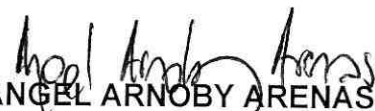
TERCERO: una vez el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** cancele al contratista el valor correspondiente al pago final, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los _____

16 JUL 2026


GERMÁN ALBERTO LEÓN CORONEL
Secretario de Planeación Departamental


JOSE LUIS ESTRADA LANDAETA
Centro de acompañamiento al desarrollo
empresarial de Arauca CADEA SAS.
Contratista


ANGEL ARNOBY ARENAS
Profesional Universitario
Supervisor Res. No. 2422 del 2026


Vo Bo. LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

Revisó: Aspectos jurídicos


Revisó: Aspectos jurídicos: Carlos A. Pineda



FR-DE-CO-04
VERSIÓN: V2
FECHA EMISIÓN: 21/01/2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5